



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de Reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Giral Mamiel Obligado"  
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

RECONQUISTA, 28 de mayo de 2021.-

MENSAJE N° 030.-

Al  
Presidente del  
Concejo Municipal de Reconquista  
Dr. Eduardo Paoletti  
S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, remitiendo adjunto DECRETO N° **170** mediante el cual se OBSERVA TOTALMENTE la Ordenanza N° 8675/21, que establece en el ámbito legislativo el mecanismo de audiencia pública como instancia previa imperativa a toda presentación de proyectos para la realización de obras públicas en la ciudad. Sancionada el 06 de mayo de 2021, e ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal el 13 de mayo del mismo año.

Quedando a su entera disposición para lo que estime corresponda, saludo atentamente.

  
ARQ. MIRIAM DI LEO  
Secretaría de Planeamiento  
Obras Públicas y Habitat  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amadeo Vallejos  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
**Departamento Ejecutivo**

*"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
 "100 - Años de Reconquista Ciudad"  
 "100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"  
 "100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"  
 "75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"*

**RECONQUISTA, 28 de mayo de 2021.-**

**DECRETO N° 170** .-

**VISTO:**

La Ordenanza N°8.675/21, la cual establece el mecanismo de audiencia pública como instancia consultiva previa imperativa a los fines de consideración y posterior sanción de toda ordenanza donde se autorice y/o disponga la realización obras públicas en el ámbito municipal, sean éstas financiadas en forma directa por los vecinos mediante contribución de mejoras y/o en forma indirecta, mediante el aporte de fondos provenientes del gobierno municipal, provincial y/o nacional; y

*Dr. Amador E. Vallecjos*  
 Intendente  
 Municipalidad de Reconquista

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la obra pública debe ser analizada en diferentes contextos según su escala urbana y el área de influencia prevista, observando el impacto urbano que genera; ya que la misma implica un aporte al desarrollo económico, productivo y social de la ciudad - en síntesis- a la calidad de vida de la población, lo cual sobrepasa los intereses particulares de cada uno de los ciudadanos;



**Que**, toda obra pública tiene como objetivo cumplir con lineamientos generales de la ciudad establecidos en el Plan de Ordenamiento Urbano; el Plan Especial de Bordes y Densificación Urbana -propuesta de planificación del territorio municipal, los bordes urbanos y el área central de la ciudad, que regula el crecimiento del Distrito Reconquista, además de promover y ordenar las inversiones en infraestructura, equipamientos y el propio crecimiento de la ciudad, herramienta normativa que mereció el estudio, análisis y aprobación del Concejo Municipal;

*ARQ. MIRIAM DILEO*  
 Secretaria de Planeamiento  
 Obras Públicas y Habitat  
 Municipalidad de Reconquista

**Que**, entre otros planes rectores realizados para favorecer el desarrollo integral de la ciudad, se puede mencionar el Plan Director de Drenaje Pluvial del Distrito Reconquista que consiste en el desarrollo de un Estudio Hidrológico-Hidráulico del Distrito, realizado con el objeto de elaborar un Diagnóstico e Identificación de áreas críticas inundables en las zonas urbanas y periurbanas, lo que permitió definir entre varios aspectos un Ordenamiento

///



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de Reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Ciral Manuel Obligado"  
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

///

-2-

170

28 MAY 2021

Hídrico Pluvial.

**Que,** asimismo, el "Plan Director Desarrollo Integral Puerto Reconquista" representa en su ejecución el avance de las obras de Defensa contra inundaciones; la construcción del NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades); Módulos de Desarrollo Humano, con el objetivo principal de planificar el diseño armónico de la zona portuaria planteando como eje el desarrollo sostenible de la región, ejecutando obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, con participación de diversos actores institucionales y comunitarios. Ésta propuesta mereció en su presentación a la comunidad la firma de dos actas acuerdo: una en la que los vecinos, instituciones, autoridades nacionales, provinciales y municipales se comprometieron a "*ser una comunidad activa y participativa en todos los procesos de la obra, para lograr una real transformación de nuestro barrio*". Y otra, un Pacto Ciudadano, asumiendo los firmantes a "*participar y ser protagonistas de las transformaciones en nuestra comunidad mediante el Plan Nacional de Hábitat, respetando el Federalismo, la identidad y la diversidad cultural*".

**Que,** por otra parte, las obras en las que se prevé su ejecución mediante contribución de mejoras por parte de los vecinos, cuentan con mecanismos de participación, de oposición y notificación fehaciente, establecido por normativa en vigencia; ya que las obras que el D.E.M. decida ejecutar en el marco de la Ordenanza que crea en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista el Fondo Permanente de Financiamiento de Infraestructura Urbana. -FOPIN-, son sometidas al registro de oposición por diez (10) días hábiles que la Secretaría de Obras Públicas pone a disposición de los frentistas y contribuyentes para que los mismos puedan plasmar su disconformidad con la ejecución de la/s obras.

**Que,** en la actualidad existen instancias de participación ciudadana para obras temáticas de relevancia, donde los vecinos, instituciones y diferentes colegios profesionales, emiten allí su opinión; siendo las mismas de carácter consultivo, no vinculante;

**Que,** uno de éstos ámbitos democráticos están representados en los Talleres de Planificación Participativa, instancia en la cual el Gobierno de Reconquista aborda de

///



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de Reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Ciral Manuel Obligado"  
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

///

-3-

28 MAY 2021

170

manera asociada y estratégica la resolución de problemáticas urbanas, junto con organizaciones sociales, comunitarias y vecinos. Con ese objetivo, fomenta espacios de participación ciudadana en los procesos de diagnóstico, proyección, ejecución y evaluación de políticas públicas. Instancias que representaron la ejecución de varias obras y definiciones trascendentes en la ciudad.

**Que**, a la hora de desarrollar obras e inversiones públicas, los Municipios tienen la responsabilidad de realizar distintos estudios previos, que les permitan analizar la viabilidad de los proyectos, determinar costos y beneficios y elegir la mejor línea de acción, en relación a su impacto económico, social y ambiental;

Dr. Andrés E. Valicchio  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista

**Que**, conforme lo expresa la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, la autoridad municipal -representada por el intendente de la ciudad-, cuenta entre sus obligaciones y derechos el de concurrir a la formación de las ordenanzas municipales, teniendo el derecho de iniciarlas mediante proyectos que presentará al Concejo; por su parte, el Concejo Municipal cuenta entre sus obligaciones y derechos el de dictaminar proyectos de obras públicas que observen necesarios en su municipio;



**Que**, otorgar el nivel de vinculante a la ejecución a propuestas de obras emanadas de audiencias públicas, las que pueden carecer de la mirada integral que merecen las mismas -en atención a lo expresado más arriba- y sin determinar un lapso de conclusión o definición, generarían el retraso del desarrollo de toda una comunidad al expresar una impresión preliminar, con una posible limitación de aspectos sustanciales para sobrellevar las mismas.

ARQ. MIRIAM DILEO  
Secretaria de Placamiento  
Obras Públicas y Habitat  
Municipalidad de Reconquista

**Que**, en la medida que la obra pública no vaya en contra de la normativa en vigencia no amerita la postergación y demora de una decisión administrativa;

**Que**, para toda obra pública, la autoridad responsable de la decisión explícita y justificada, en los fundamentos del acto administrativo o normativo que se sanciona, las razones de la misma.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias

///



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
100 Años de Reconquista Ciudad  
100 Años de la Biblioteca Popular Ciudad Manuel Obligado  
75 Aniversario de la fundación del SETRAE Reconquista

///

-4-

28 MAY 2021

170

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Art 1º)- OBSERVESE TOTALMENTE** la Ordenanza N°8.675/21 Sancionada el 06 de mayo de 2021, e ingresada al Departamento Ejecutivo Municipal el 13 de mayo del mismo año.

**Art 2º)- COMUNÍQUESE** el presente al Concejo Municipal para su oportuno tratamiento y consideración.

**Art 3º)- Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.**

  
ARQ. MIRIAM DI LEO  
Secretaría de Planeamiento  
Obras Públicas y Habitat  
Municipalidad de Reconquista



  
Dr. Amadeo E. Vallejos  
Intendente  
Municipalidad de Reconquista